CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA
OBJETO: PRESTADOR DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS

OTROSI AL CONTRATO No. **MP-961-2024**

El suscrito **RICARDO CAICEDO QUINTERO, SECRETARIO DE GOBIERNO,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto Municipal 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI** de ADICION al **CONTRATO MP-961-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de servicios logísticos Nº **MP-961-2024**, el día 28 de mayo del 2024 cuyo objeto es "**PRESTADOR DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS**", por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS** M/Cte. **($ 38.056.590)**.

2) Que el día 14 de Junio del 2024 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° **MP-961-2024** con un plazo de ejecución de hasta el 15/12/2024.

3) Que el Contrato N° **MP-961-2024**, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato**.**

4) Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un 76.09%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de Diecinueve Millones veintiocho mil doscientos noventa y cuatro pesos M/CTE ($19.028.294).

5) Que mediante solicitud fechada de octubre de la presente anualidad, el señor **ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA**, en su calidad de CONTRATISTA, informó que se requiere realizar una **ADICION** presupuestal al contrato **MP-961-2024**, todas vez que se encuentran unas actividades propias del contrato y de la Mesa de Victimas Municipal, por ser cubiertas y ejecutadas dentro de la vigencia en curso, sustentando

dicha solicitud de la siguiente manera:

(...)REFERENCIA: *SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO MP-961-2024*

Solicito amablemente como proveedor contratista la adición presupuestal en el contrato ***MP-961-2024****, cuyo objeto es* ***PRESTADOR DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS****, siendo así las cosas conforme a la ley 1448 del 10 de junio de 2011 y el Decreto Nacional 4800 del 20 de diciembre de 2011 y Decreto Municipal No.292 del 26 de febrero 2024 y artículos constitucionales reglamentarios, se requiere realizar adición presupuestal para realizar las siguiente actividades que se encuentran contempladas en el Decreto Municipal son las siguientes:*

- ***TRANSPORTE***

Se solicita adición presupuestal para por valor de $ 7.775.220 con el objetivo de terminar de cumplir con la entrega de apoyo de transporte (10 sesiones y 8 comités ejecutivos) a los miembros de la mesa de participación efectiva de víctimas en el municipio de Palmira, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado inicialmente fue de $ 917.580 y lo necesario para cumplir con los apoyos de transporte era de $ 8.692.800, por consiguiente el ITEM apoyo de transporte le falta recursos para cumplir con la obligaciones estipuladas en el vigente contrato.

- ***APOYO LOGISTICO:***

Teniendo en cuenta en la actividad 5 de las obligaciones específicas se realizarán dos encuentros los cuales tendrán suministro en la zona de cafetería, correspondiente a 525 almuerzos y 525 refrigerios los cuales se especifican continuación:

CAFETERIA

CANTIDAD	***VALOR TOTAL***
525	*$ 68.530*

REFRIGERIOS

CANTIDAD	*VALOR POR PERSONA*	*VALOR TOTAL*
525	*$6.250*	*$ 3.281.250*

ALMUERZOS

CANTIDAD	*VALOR POR PERSONA*	*VALOR TOTAL*
525	*$15.000*	*$7.875.000*

Lo anteriormente mencionado en transporte y apoyo logístico asciende la suma de $19.000.000, es parte fundamental para continuar cumpliendo a las personas víctimas del conflicto armado, en la mesa de víctimas pertenecientes al Municipio de Palmira. (…)

En ese sentido, es de manifestar que luego de revisada la solicitud allegada por el operador logístico de la Mesa de Victimas del Municipio de Palmira, vemos dicho requerimiento viable, toda vez que son actividades propias del objeto contrato, de igual manera, se encuentra lo solicitado dentro de los parámetros para seguir dando cumplimiento a la Política Publica de Victimas en nuestro territorio, soportada en la Constitución Nacional, en la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2343 de 2023, así mismo adicionada y modificada por la Ley 2421 de 2024, el Decreto 4800, Resolución 01668 de 2020 y Decreto Municipal No.292 del 26 de febrero 2024 y demás normas conexas, complementarias y concordantes en estos menesteres. Es de manifestar que existe informe de supervisión, donde se encuentran plasmadas las actividades ejecutadas y el estado fiscal del contrato.

Que la prórroga y la adición mediante Otrosí No 1 al Contrato No **MP-961-2024,** que se justifica y se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en las especificaciones técnicas planteadas por el proveedor y avaladas por el supervisor del proyecto, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: *"(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 1 4 y 1 6 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para*" (…) *evitar la paralización o la afectación grave de los ser vicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* ", entre otros.

Así las cosas, desde el punto de vista jurídico, el Otrosí No 1 al Contrato No **MP-961-2024**, cuenta con la posibilidad legal de soportar una prorroga y adición en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que la Secretaria de Gobierno, para una mejor proyección de atención mesas de victimas ante las personas más vulnerables.

6) Que en atención la solicitud del contratista, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3627 del 21 de octubre de 2024 por valor de Diecinueve Millones Pesos M/Cte ($19.000.000), Rubro 2.3.2.02.02.009 CPI 4502024 Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario C. Costo 1175 - Proyecto 2400039 mejoramiento de la capacidad institucional para garantizar la prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el Municipio de Palmira, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal, en aras de cubrir el presente Otros Si de Adición.

.

Que de acuerdo a lo anterior se acuerda las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – MODIFICAR Y ADICIONAR LA CLAUSULA TERCERA del contrato **No. MP-961-2024** suscrito entre el Municipio de Palmira y **ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA** y cuyo objeto es: **"PRESTADOR DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS",** de acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista, avalada por el Dr. **RICARDO CAICEDO QUINTERO**- **SECRETARIO DE GOBIERNO**, en calidad de supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante el informe de supervisión, teniendo en cuenta las actividades ejecutadas y el estado fiscal del contrato, las cuales hacen parte integral del mismo, respecto a las ESPECIFICACIONES TECNICAS, quedando de la siguiente manera:

TRANSPORTE ADICIÓN PRESUPUESTAL	APOYO LOGISTICO CAFETERIA	APOYO LOGISTICO REFRIGERIO	APOYO LOGISTICO ALMUERZO
10 Secciones y 8 Comités Ejecutivos	525	525	525

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL Y FORMA DE PAGO: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato **MP-961-2024 ADICIONANDO** al valor del contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000),** quedando el **VALOR TOTAL** del contrato la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($57.056.590)** incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

Parágrafo: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en actas parciales de pagos, lo anterior se hará previo recibo a entera satisfacción de los avances entregados al superior del contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. Manteniéndose así las condiciones iniciales de la misma.

TERCERA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL: El plazo será el mismo pactado inicialmente, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente adicional, será hasta el hasta el 15 de diciembre del 2024.

CUARTA -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la presente adición en valor por las justificaciones descritas de acuerdo a la solicitud del operador del contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3627 del 21/10/2024 por valor de **Diecinueve Millones Pesos M/Cte ($19.000.000)** Rubro 2.3.2.02.02.009 CPI 4502024 Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario C. Costo 1175 - Proyecto 2400039 mejoramiento de la capacidad institucional para garantizar la prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el Municipio de Palmira, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

QUINTA – MODIFICAR LA AMPLIACIÓN DE LAS PÓLIZAS: La presente adición en el contrato justifica que se debe ampliar las pólizas por parte del contratista, de acuerdo al valor de la adición que se le está realizando al contrato **MP-961-2024.**

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

Dada en Palmira a los 6 días del mes de noviembre del año 2024.

El otrosí No 1 se entiende firmado y fechado de conformidad con la plataforma SECOP II.

Proyectó: Carina Eugenia Florez Lopez – Contratista – Secretaria de Gobierno
Stephany Londoño Quintero – Profesional Universitario – Secretaria de Gobierno
Luis Felipe Martínez Cuentas – Contratista – Secretaria de Gobierno
Reviso: Carlos Alberto Arias Contreras – Contratista – Secretaria de Gobierno
Aprobó: Ricardo Caicedo Quintero – Secretario de Gobierno – Secretaria de Gobierno